RESOLUCIÓN No. 562
(12 DE AGOSTO DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MS-SAMC-011-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que El municipio de Sáchica, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, realizo el estudio de conveniencia y oportunidad cumplimiento con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es " MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA - BOYACÁ

Que para la presente contratación la secretaria de Hacienda expidió Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 2026070007 con fecha de expedición del seis (06) de julio del 2026, el cual soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que el **MUNICIPIO DE SÁCHICA,** de acuerdo a lo ordenado en el articulo 66 de la Ley 80 de 1993 invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Que se publicaron los avisos de convocatoria de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-011-2026,** en la Página Oficial Del Municipio De Sáchica Y En El Portal Oficial SECOP

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día quince (15) de julio de 2026 estando a disposición de los interesados en la etapa de proyecto de pliegos durante cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso Selección Abreviada De Menor Cuantía No. MS-SAMC-011-2026, se presentaron observaciones al Proyecto Del Pliego De Condiciones, las cuales fueron resueltas en los términos establecidos por el cronograma del proceso.

Que, una vez agotada la fase de borradores, por un término de cinco (05) días hábiles, se ordenó mediante Resolución No. 536 del veinticuatro (24) julio del 2026, la apertura de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-011-2026, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA - BOYACÁ"

Que, en ocasión a lo anterior, se publicaron en el SECOP los Pliegos de Condiciones Definitivos en la misma fecha del veinticuatro (24) julio del 2026.

La entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo, y se emitió documento de respuesta.

Que, el día treinta (31) días del mes de julio del 2026, se realizó el cierre y presentación de ofertas dentro del proceso en referencia, recibiendo dos (02) propuestas por parte de los siguientes oferentes:

1.	DECO INGENIEROS SAS
2.	CONSORCIO PTAP AVP

Que, en fecha treinta y uno (31) de julio de 2026, la entidad a través del Comité Evaluador Publico el informe de Evaluación a las propuestas presentadas, dentro del cual emitieron el presente concepto:

1. DECO INGENIEROS SAS	NO CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones
2. CONSORCIO PTAP AVP	NO CUMPLE, con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones

Que, dio traslado entre el treinta y uno (31) días del mes de julio hasta diez (10) de agosto del 2026 con el fin de presentar subsanaciones, dentro del término de subsanación y/o presentaciones de observaciones, recibiendo únicamente subsanación por parte de **CONSORCIO PTAP AVP RL CAMILO ERNESTO CUADRADO SIERRA**

Que, dentro del término de presentación de observaciones, la entidad recibió observaciones contra el informe de evaluación final, por lo cual emitió documento de respuestas.

Que, establecido los proponentes habilitados, fueron aplicados los criterios de ponderación asignándose los respectivos puntajes parciales, consignándose los siguientes resultados:

N°	PROPONENTE	Sistema de control de calidad (15)	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (15)	Apoyo a la industria nacional (20)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0.25)	Mipyme (0.25)	Oferta económica	TOTAL
2	CONSORCIO PTAP AVP	15	15	20	0.25	0.25	----	50.5

Que la TRM que rige para el 12 de agosto del 2026 es 3.121.07, en consecuencia, se utiliza la fórmula de la Mediana con valor absoluto En consecuencia, se calcula el puntaje de las propuestas económicas, así

No.	Proponente	Oferta Económica	
1	CONSORCIO PTAP AVP	195.873.334,36	49.5

Que el orden de adjudicación, de acuerdo al puntaje total se estableció de la siguiente manera

N°	PROPONENTE	Sistema de control de calidad (15)	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (15)	Apoyo a la industria nacional (20)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0.25)	Mipyme (0.25)	Oferta económica	TOTAL
2	CONSORCIO PTAP AVP	15	15	20	0.25	0.25	49.5	100

Que, de acuerdo con los resultados que anteceden y al procedimiento adelantado por el municipio, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. MS-SAMC-011-2026, que tiene como objeto

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA - BOYACÁ" al proponente **CONSORCIO PTAP AVP integrada por** CIVILES HIDRAULICOS AVP S.A.S. 901843720 0 CAMILO ERNESTO CUADRADO SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No 1019011275 expedida en Bogotá D.C 95% y INGEOCHO S A S 900614357 4, ANDRES CABRERA VEGA identificado con cedula de ciudadanía No 79245729 expedida en Bogotá D.C 5% RL CAMILO ERNESTO CUADRADO SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No 1019011275 expedida en Bogotá D.C , al cumplir todos los criterios habilitantes y de acuerdo con los factores de ponderación es una oferta que cumple todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MS-SAMC-011-2026 que tiene como objeto MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA - BOYACÁ, al proponente **CONSORCIO PTAP AVP integrada por** CIVILES HIDRAULICOS AVP S.A.S. 901843720 0 CAMILO ERNESTO CUADRADO SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No 1019011275 expedida en Bogotá D.C 95% y INGEOCHO S A S 900614357 4, ANDRES CABRERA VEGA identificado con cedula de ciudadanía No 79245729 expedida en Bogotá D.C 5% RL CAMILO ERNESTO CUADRADO SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No 1019011275 expedida en Bogotá D.C, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($195.873.334,36) con plazo de ejecución tres (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la Presente Resolución No Procede Recurso Alguno

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el municipio de Sáchica, Boyacá a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor de Contratación
Reviso: Iván Leonardo Amado Jiménez – Secretario de Gobierno